



AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA
"NAVIDAD CON SENTIDO LOCAL 2022" EN LA
COMUNA DE SANTO DOMINGO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 546

SAN ANTONIO, 16 de Diciembre de 2022

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a) e i) de la Ley N° 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL 1-19.653, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda: y, Decreto Supremo N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Sr. Dino Paolo Lotito Flores, cédula nacional de identidad N° 11.378.078-5, Alcalde de la I. Municipalidad de Santo Domingo**, con fecha 12/12/2022, ha solicitado autorización para efectuar una actividad recreativo - familiar en el marco de las celebraciones de fin de año, generando espacios para la cultura y el emprendimiento local, realizando feria de emprendedores, patio de comidas y actividades culturales denominada **"Navidad con sentido local 2022"** entre los días **20 al 23 de diciembre de 2022 en la Medialuna del Sector Urbano** ubicada en **Av. Santa Teresa de los Andes con Calle Aeródromo Sur, desde las 12:00 horas a las 22:00 horas, cada día**, conforme al programa de actividades que adjunta a su presentación.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.

3.- Que, con fecha 12/12/2022 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile.

4.- Con fecha 16/12/2022 se recibe Informe de Factibilidad de Carabineros, en cual concluye de manera FAVORABLE la realización de la actividad solicitada, con las siguientes RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

"RECOMENDACIONES:

Se debe prever la necesidad de participación de un equipo de paramédico y Bomberos.

Se requiere con urgencia una visita en terreno con la organización y entidades comprometidas para evaluar las fortalezas y debilidades del evento"

SUGERENCIAS:

Los organizadores de la actividad necesariamente deberán considerar los siguientes aspectos:

1. *Contar en todo momento durante el desarrollo del evento con personal de Bomberos y ambulancias a fin de tener una rápida respuesta ante algún accidente y siniestro que afecte la integridad de las personas y/o seguridad del recinto.*

2. *La organización debe definir los sectores utilizar por el público, escenarios y estacionamientos, los cuales deben estar claramente definidos.*

3. *Solicitar las autorizaciones e informes correspondientes de los órganos que obligadamente deben participar en el evento para mayor seguridad del público.*

4. *Respecto a la venta de bebidas alcohólicas, se debe dar cumplimiento a la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por parte del servicio de producción y su respectiva notificación por parte de la Municipalidad de Santo Domingo”*

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Los organizadores deben mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

c.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y recinto autorizado en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

d.- Respecto a la venta de bebidas alcohólicas, se debe dar cumplimiento a la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por parte del servicio de producción y su respectiva notificación por parte de la Municipalidad de Santo Domingo”

e.- El organizador debe disponer de servicio de seguridad privada, por turnos, donde cuente con guardias en turno de día y de noche quienes quedarán a cargo de la seguridad del recinto al término de la actividad. Se debe contar con disposición de 10 guardias privados. Debe también contar con el apoyo del servicio de funcionarios de Dirección de Seguridad pública. Todo ello, conforme a los antecedentes indicados en la solicitud.

f.- El organizador, respecto a emergencias y salud, debe estar coordinado con el equipo de salud municipal, particularmente CESFAM cercano al recinto, todo ello, conforme a los antecedentes indicados en la solicitud. Así también debe contar con coordinación Bomberos, ello, para resguardar emergencias que puedan ocurrir en la actividad.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁZASE al **Sr. Dino Paolo Lotito Flores, cédula nacional de identidad N° 11.378.078-5, Alcalde de la I. Municipalidad de Santo Domingo**, como entidad organizadora del evento, para realizar la siguiente actividad recreativo-cultural:

ACTIVIDAD : “Navidad con sentido local 2022”

DÍAS : Martes 20 a viernes 23 de diciembre de 2022.

HORARIO : Desde las 12:00 horas a las 22:00 horas, cada día.

LUGAR : Medialuna del Sector Urbano, ubicada en Av. Santa Teresa de los Andes con calle Aeródromo Sur, comuna de Santo Domingo.

2.- DISPÓNGASE que los organizadores del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:

a.- Debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Debe mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

c.- El organizador debe contar con el equipo de Seguridad Ciudadana y Servicios de Primero Auxilios a objeto de resguardar el evento.

c.- Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la Pandemia COVID 19, que afecta al país.

e.- El organizador debe en todo momento, durante el desarrollo del evento, contar con coordinación con personal de Bomberos y ambulancias a fin de tener una rápida respuesta ante algún accidente y siniestro que afecte la integridad de las personas y/o seguridad del recinto.

f.- El organizador debe definir los sectores utilizar por el público, escenarios y estacionamientos, los cuales deben estar claramente determinados.

g.- El organizador debe disponer de servicio de seguridad privada, por turnos, donde cuente con guardias en turno de día y de noche quienes quedarán a cargo de la seguridad del recinto al término de la actividad. Se debe contar con disposición de 10 guardias privados. Debe también contar con el apoyo del servicio de funcionarios de Dirección de Seguridad pública. Todo ello, conforme a los antecedentes indicados en la solicitud.

h.- El organizador, respecto a emergencias y salud, debe estar coordinado con el equipo de salud municipal, particularmente CESFAM cercano al recinto, todo ello, conforme a los antecedentes indicados en la solicitud. Así también debe contar con coordinación Bomberos, ello, para resguardar emergencias que puedan ocurrir en la actividad

i.- Si la I. Municipalidad de Santo Domingo autoriza la venta de bebidas alcohólicas, ésta se registrará conforme a lo establecido en la Ley de alcoholes Nro.19.925 en actual vigencia, debiendo considerar la prohibición absoluta, de expender alcohol menores de edad y/o personas en estado de ebriedad, cuyo stand quedará sujeto a la fiscalización de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

3.- ESTABLÉZCASE que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

4.- ESTABLÉZCASE que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el recinto autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

5.- COMUNÍQUESE la presente Resolución para su conocimiento, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



Caroline Mireille Sireau Guajardo
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio

16/12/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: spThEESk+i80mcMM3IBjKw==

ASD/asd

ID DOC : 19891814

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio
2. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
3. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete
4. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete/Coordinación Provincial de Seguridad Pública
5. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
6. MUN. DE SANTO DOMINGO
7. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes